



CÓDIGO DEL CONCURSO: 1707/PAD/015	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 17-7-2023	BOUC: N.º 29
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	N.º DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL	
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL	
FACULTAD: FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base VII de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores, la Comisión de Selección, una vez valorados los méritos de los aspirantes, hace público:

1º La propuesta de provisión de la plaza a favor del aspirante:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
KUBICA, MARÍA LUBOMIRA	10,03

Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

2º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria).

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).

La Comisión de Selección ha priorizado las publicaciones científicas consistentes en libros, artículos en revistas indexadas y capítulos de libro. En caso de publicaciones en coautoría, su consideración por parte de la Comisión de Selección ha sido proporcionada al número de autores que la firman.

1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).

La Comisión de Selección ha priorizado la participación en proyectos de investigación en calidad de investigador/a principal sobre la participación en el equipo investigador o de trabajo de los mismos. La dirección de tesis doctorales ha tenido una consideración inferior a los proyectos de investigación.

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

La Comisión de Selección ha priorizado la participación en congresos con presentación de ponencias sobre la participación en los mismos mediante comunicación. También ha atribuido una valoración superior a los congresos internacionales con respecto a los congresos nacionales. Los seminarios y conferencias impartidos han sido objeto de una consideración inferior a los congresos. También han sido consideradas otras formas de participación en congresos -tales como la presentación de pósters o la intervención en calidad de "discussant"- aunque con una valoración mucho más limitada.

La Comisión de Selección ha aplicado un criterio de proporcionalidad en base al número de autores que hayan participado en régimen de coautoría en congresos, conferencias y seminarios.



2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria).

La Comisión de Selección ha priorizado la experiencia docente en titulaciones de posgrado, siguiendo por la impartida en titulaciones de grado o equivalente y en otras titulaciones. La valoración ha sido realizada en atención al número de créditos impartidos por cada candidato. También ha priorizado la participación en proyectos de innovación docente en calidad de investigador principal con respecto a la participación en calidad de miembro del equipo investigador de los mismos. Ha valorado además las publicaciones relacionadas con la docencia con independencia del soporte en el que se hallen.

La Comisión de Selección ha aplicado un criterio de proporcionalidad en base al número de autores que hayan participado en régimen de coautoría en tales publicaciones relacionadas con la docencia.

La valoración de la participación en congresos de innovación docente ha seguido idénticos criterios a la participación en congresos de investigación, siendo priorizada la participación con presentación de ponencias sobre la participación mediante comunicación, atribuyéndose una valoración superior a los congresos internacionales sobre los nacionales, y otorgando una valoración más limitada a los seminarios y conferencias impartidos, así como considerando también otras formas de participación en congresos de innovación docente -tales como la presentación de pósters- con un valor reducido.

La Comisión de Selección ha aplicado un criterio de proporcionalidad en base al número de autores que hayan participado en régimen de coautoría en congresos, conferencias y seminarios.

También ha sido valorada la dirección de Trabajos de Fin de Máster y de Trabajos de Fin de Grado con una consideración superior a los primeros con respecto a los segundos en atención a su carga.

Los demás méritos curriculares relacionados con la experiencia docente, como son la publicación de materiales didácticos, la coordinación de titulaciones académicas y las evaluaciones docentes o la formación docente, han tenido una consideración limitada a juicio de la Comisión de Selección.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria).

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

La Comisión de Selección ha atribuido la puntuación establecida en el baremo.

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).

La Comisión de Selección ha atribuido la puntuación establecida en el baremo.

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

La Comisión de Selección ha atribuido la máxima puntuación establecida en el baremo a las ayudas FPU/FPI o similares alegadas y acreditadas por los candidatos.

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).

La Comisión de Selección ha atribuido la máxima puntuación establecida en el baremo a las ayudas FPU/FPI o similares alegadas y acreditadas por los candidatos.

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

La Comisión de Selección ha priorizado los contratos o ayudas post-doctorales obtenidos mediante convocatoria pública competitiva de naturaleza internacional sobre los obtenidos mediante convocatoria pública competitiva de naturaleza nacional conforme a lo establecido en el baremo.

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

La Comisión de Selección ha atribuido la máxima puntuación a la experiencia profesional más significativa aplicando después un criterio de proporcionalidad a los demás candidatos.



4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)

La Comisión de Selección ha aplicado lo establecido en el baremo, atribuyendo 0,10 puntos por mes en caso de estancias de duración inferior a tres meses, y 0,20 puntos por mes en caso de estancias de duración igual o superior a tres meses, aplicando en ambos casos un criterio de proporcionalidad a los periodos de tiempo que no alcancen un mes completo (por ejemplo: 0,15 puntos en estancias de un mes y 15 días y 0,70 puntos en estancias de tres meses y 15 días).

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

La Comisión de Selección ha priorizado los sexenios de investigación reconocidos sobre cualesquiera otros méritos curriculares alegados, atribuyéndoles una consideración superior a los mismos. Estos otros méritos curriculares distintos de los sexenios de investigación han recibido idéntica valoración.

3º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la valoración de la exposición oral:

- 1. Coherencia en la trayectoria académica y profesional.**
- 2. Calidad y solidez en la investigación científica.**
- 3. Capacidad de síntesis y rigor expositivo en la defensa de su trayectoria.**
- 4. Adecuación del perfil académico y profesional a la plaza convocada.**



4º La relación de los aspirantes ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, especificándose la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	<u>1</u>				<u>2</u>	<u>3</u>							<u>4</u>			<u>5</u>	<u>6</u>				<u>7</u>	<u>TOTAL (1-7)</u>	<u>EXP. ORAL</u>	<u>TOTAL</u>
	1	2	3	Sub-total	4	5	6	7	8	9	10	Sub-total	11	12	Sub-total	13	14	15	16	Sub-total	17	18	19	
ARROYO ABAD, BERNARDO	0,71	0	0,10	0,81	2	0	0	0	0	0	0,50	0,50	0	0	0	0,14	0	0	0	0	0	3,45	0	3,45
CORBAL IBAÑEZ DE LA CADINIÈRE, PALOMA	0,33	0	0,04	0,37	0,1	0	0	0	0	0	0,20	0,20	0	0	0	0,34	0	0	0	0	0	1,01	0	1,01
KUBICA, MARÍA LUBOMIRA	3	1	1	5	0,03	0	0,50	0	0	0	0	0,50	0,5	1,5	2	1,5	0	0	0	0	0	9,03	1	10,03
MASSONS RIBAS, ANNA	0,96	0,60	0,25	1,81	0,20	0	0,50	0,50	0	0	0	1	0	0,39	0,39	0,68	0	0	0	0	0	4,08	0	4,08
PERAL LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	0,55	0,2	0,04	0,79	0,13	0	0	0	0	0	0,50	0,50	0	0	0	0,41	0	0,50	0	0,50	1	3,33	0	3,33
RUIZ-RICO ARIAS, MARÍA DOLORES	2,30	0	0,22	2,52	0,05	0	0,50	0	0	0	0,20	0,70	0	0,46	0,46	0,20	0	0	0	0	1	4,93	0	4,93



APARTADO 1.- Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento: hasta 5 puntos.

- 1.- Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 2.- Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto)
- 3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

APARTADO 2.- Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.

- 4.- Experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

APARTADO 3.- Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.

- 5.- Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)
- 6.- Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos)
- 7.- Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos)
- 8.- Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos)
- 9.- Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto)
- 10.- Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

APARTADO 4.- Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 11.- Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 12.- Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

APARTADO 5.- Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

APARTADO 6.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 14.- Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 15.- Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 16.- Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

APARTADO 7.- Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Total (1 a 7).

- 18.- Suma de los totales de los apartados 1 al 7.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica.

- 19.- Puntuación: hasta 2 puntos.

TOTAL – Suma de todos los apartados: 1 al 19.



5º La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE: Mariano Yzquierdo Tolsada

SECRETARIO: Adrián Arrébola Blanco

VOCAL: María Teresa Carrancho Herrero

VOCAL: Eduardo Serrano Gómez

VOCAL: Ruth Navarro Costa

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: